

que son las rositas sesenta é siete, é los pinjantes cuarenta y nueve, esmaltadas las rositas de rosicler é un granito de blanco, é los pinjantes de rosicler é blanco é negro, que pesó todo junto cuatro onzas é cinco ochavas é dos tomines é tres granos; de lei de véinte é dos quilates.

Mas le dad é entregad un tocadillo de oro fecho de unas rosas é unas *emes* é otras florecicas menores é unas cadenicicas, esmaltado de rosicler é blanco é pardillo, que pesó todo junto un marco é una onza é una ochava é dos tomines; de lei de véinte y dos quilates; el cual vos dió é entregó dicho tesorero Morales (10).

Mas le dad é entregad que vos dió é entregó el dicho tesorero Morales veinte é seis reposteros, que tienen unas labores blancas é leonadas, que tienen todos en médio de cada uno un escudo de las armas reales de Castilla é Portugal. = Las cuales dichas joyas de oro é reposteros en esta mi nómina contenidos; le dad é entregad al dicho Juan Ortiz, é tomad su carta de conoscimiento de como rescibe de vos todo lo en esta mi nómina contenido, para lo dar é entregar á Aldonza Suarez, camarera de la dicha Réina de Portugal mi mui cara é amada fija, con la cual dicha carta de conoscimiento é con esta dicha mi nómina, vos doi por libre é quito de todas las dichas joyas de oro é reposteros en ella contenidos: é mando á los mis contadores mayores de cuentas, que vos las reciban é pasen en cuenta: é ansimismo mando á los escribanos de mi cámara; que vos los descarguen é descuenten de los libros del cargo é descargo que vos en ellos habedes. Fecha en la cibdat de Granada á veinte é siete dias del mes de noviembre de mil é quinientos años.

Yo la Réina. Por mandado de la Réina, Gaspar de Gricio.

(10) *Acicate*: pieza de figura de espuela. *Ajorca*: manilla, adorno para las muñecas. *Azahar*: la flor del naranjo. *Briscado*: hilo de seda y oro ó plata. *Chaperia*: adorno compuesto de muchas chapas. *Chocallo*: zarcillo. *Espera*: esfera. *Gorjal*: adorno para el cuello. *Grafilado*: orlado. *Mazorca*: pieza de hechura de huso. *Pinjante*: colgante. *Queremí*: parece ser quermes ó carmesí. *Tocadillo*: adorno para la cabeza. *Verdugo*: arillo que cife.

ILUSTRACIÓN XIII.

Correspondencia epistolar de la Reina Doña Isabel con su confesor Don Fr. Hernando de Talavera.

Refiere Fr. José de Sigüenza en la tercera parte de la historia de la orden de San Gerónimo (1), que *la primera vez que confesó (Fr. Hernando de Talavera) á la Reina (Doña Isabel), pasó una cosa digna de saberse. Acostumbraban á estar ella y el confesor puestos de rodillas arrimados á un sitio ó banquillo. Llegó Fr. Hernando y sentóse en el banquillo para oirla de confesion. Díjole la Reina: entrambos hemos de estar de rodillas. Respondió el nuevo confesor: no señora, sino yo he de estar sentado y V. A. de rodillas, porque este es el tribunal de Dios y hago aquí sus veces. Calló la Reina y pasó por ello como santa; y dicen que dijo después: este es el confesor que yo buscaba. Desde aquel punto le cobró tanto respeto y reverencia, que no solo en aquel tribunal divino, sino aun en las pláticas ordinarias le reverenciaba como á padre, y no se pudiera creer adonde llegaba esto, si algunas cartas que se han guardado de la misma Reina para él no lo mostraran firmado de su nombre.*

Esto pasó en los primeros años del reinado de Doña Isabel, puesto que Fr. Hernando de Talavera era ya confesor suyo en 1478, como se ve por Pulgar en su crónica (2). Sigüenza copió y publicó algunos capítulos adelante las cartas que menciona de Doña Isabel, aunque no manifestó donde habia encontrado los originales; y despues volvió á publicarlas Don Francisco Bermudez de Pedraza en su historia de Granada.

Dichas cartas, como familiares y escritas de la propia mano de la Reina, segun se expresa en una de ellas, son documentos sumamente apropósito para que la conozca y juzgue de su carácter la posteridad. A esta razon, por la cual creo oportuno insertar las cartas en este lugar, se agrega otra mui

(1) Lib. 2, cap. 31.

(2) Parte 2, cap. 78.

poderosa, que es la incorreccion y obscuridad con que hasta ahora las disfruta el público, y que me lisongo remediar en gran parte.

Pedraza, que copió las cartas de la obra del P. Sigüenza, se tomó la libertad de alterarlas y desfigurarlas á su modo, variando palabras, y suprimiendo expresiones y aun períodos enteros. No contento con esto, se propasó en una de ellas á señalar el año de la fecha que no halló en el P. Sigüenza, poniendo así: *De mi mano en Zaragoza á cuatro de diciembre de mil cuatrocientos y noventa y dos. Y de camino para Castilla, que no hai hoy porque detenernos, que las cortes ocho dias tienen de plazo, y mejor seria que no se acabasen porque no se quitase la hermandad con que se hace justicia, y sin ella nunca se hace aquí.*

No hai en este pasage circúntancia que no contradiga al año de *noventa y dos*. Aquel año no hubo cortes en Zaragoza. El 4 de diciembre se hallaba la Réina en Barcelona, donde á 7 del mismo mes fué el Rei herido por Juan de Cañamás; atentado que dió ocasion á la otra carta que escribió Doña Isabel á su confesor, fecha indudablemente en Barcelona á 30 de diciembre de 1492. El motivo de la ida de la corte á Cataluña habian sido las negociaciones que se traian pendientes sobre la restitucion de los condados de Rosellon y Cerdania á la corona de Aragon, cuyo Rei Don Juan, padre del católico, los habia empeñado el año de 1462 á la Fráncia por cierta cantidad de dinero. Para activar esta restitucion emprendieron los Reyes Don Fernando y Doña Isabel el viage, saliendo de Granada á fines de mayo ó principios de junio de 1492, y llegaron en octubre á Barcelona, adonde vinieron tambien embajadores del Rei de Fráncia Carlos VIII. Las negociaciones se retardaron por la herida del Rei, y no se concluyeron hasta enero del año siguiente. Suscitáronse sobre la entrega ya ajustada de los condados várias dificultades que obligaron á los Reyes á continuar en Barcelona; y por último, verificada la entrega en setiembre de 1493 y logrado felizmente el objeto de su viage, resolvieron los Reyes restituirse á Castilla, como lo hicieron. De todo lo dicho se deduce con evidéncia que á 4

de diciembre de 1492 no estuvo la Réina en Zaragoza, ni durante las cortes, ni de camino para Castilla, que son las particularidades que cuenta en su carta.

Estas mismas consideraciones concurren á fijar el año en que se escribió la carta de Zaragoza, que fue el de *noventa y tres*. Con efecto, por noviembre de este año salieron los Reyes católicos de Barcelona y vinieron á Zaragoza, donde estaban convocadas las cortes de Aragon, segun puede verse en Zurita (1). En ellas se trató de si había ó no de continuar la hermandad, cuyo término habia expirado, y á poco salieron los Reyes para Castilla, donde estaban ya por enero de 1494. Así que en 4 de diciembre de 1493 se reunieron las circunstancias de hallarse la Réina en Zaragoza, de celebrarse cortes en aquella ciudad, de ventilarse el asunto de la hermandad, y de estar de camino para Castilla.

Por consiguiente la carta de Barcelona fue anterior á la de Zaragoza, escrita casi un año después. El orden inverso en que las publicó el P. Sigüenza motivó la equivocacion con que ordinariamente se llama primera á la de Zaragoza y segunda á la de Barcelona, y quizá tambien dió ocasion á Pedraza para inventar la fecha errada de la de Zaragoza.

La inversion en el orden de las cartas no fue el único defecto en que incurrió el P. Sigüenza: equivocó asimismo los sobrescritos poniendo en la de Zaragoza, *al reverendo y devoto padre el obispo de Avila, mi confesor*, y en la otra: *al mui reverendo y devoto padre el arzobispo de Granada*. Este error fue consecuencia del primero; porque habiendo pasado Don Hernando de Talavera de la silla de Avila á la de Granada, y recibido el pálio en el intermedio de las dos cartas, era natural que la de fecha anterior fuese la dirigida al obispo de Avila. A estas faltas se añaden algunas negligencias y palabras desfiguradas con que se imprimieron las cartas en la historia de la orden de San Gerónimo; y sobretudo la pésima ortografía y puntuacion, de manera que unas veces se oscurece el sentido y otras se pierde totalmente.

(1) Lib. 1 de la hist. del Rei D. Hernando, cap. 26.

Seria fácil corregir estos defectos, y dar una copia cabal y perfecta de las cartas de que se trata, si se supiera el paradero de las originales. El índice de los manuscritos del monasterio del Escorial señala uno en el estante L, plúteo 1º número 13, que contiene varias cartas de la Reina Doña Isabel á su confesor Fr. Hernando de Talavera. De aquí las trasladó probablemente el P. Sigiienza, el cual según sus expresiones parece que vió las cartas originales: pero el código ó número señalado falta de la biblioteca del Escorial, y su puesto se halla vacío por lo menos desde el año de 1796.

Privado de este recurso me he valido de una copia antigua del siglo XVI, que se halla en el manuscrito G. 77 de la biblioteca real de esta corte. No se dice en él de donde se sacó la copia; pero se ven señales de la escrupulosidad con que se hizo, en las enmiendas meramente ortográficas que se encuentran entre líneas; é indican que su dueño la cotejó después de escrita con la mayor y mas exquisita diligéncia; indicio quizá de haberla tomado de los mismos originales. El orden de las cartas está arreglado al de sus verdaderas fechas; primero la de Barcelona y luego la de Zaragoza. Corresponden los sobrescritos: el de aquella es al obispo de Avila y el de esta al arzobispo de Granada. Y finalmente no se encuentran los descuidos que en los traslados impresos. Este es el texto que sigo, guardando exactamente la ortografía del código, sin mas diferencia que la puntuacion que suelo suplir, porque carece de ella casi enteramente.

Para mayor ilustracion del asunto, añado en su lugar la carta del arzobispo á que contesta en su segunda la Reina. Existe el original escrito de la propia mano de Fr. Hernando en el archivo de Simancas (4), de donde se copió con toda exactitud por el Sr. Don Tomás Gonzalez, canónigo de Plasencia. No tiene firma, pero demuestra su calidad de autógrafo no solo el carácter, bien conocido en aquel archivo, de la letra del arzobispo, sino tambien la expresion que se lee al fin de la carta, relativa á una palabra borrada que precede.

(4) Estado. Correspondéncia interior; núm. 1.

Llevar estos tres documentos algunas notas y explicaciones, que he considerado necesarias ó útiles para facilitar su inteligencia y satisfacer la justa curiosidad de los lectores.

CARTA II. De la Reina Doña Isabel á su confesor D. Fr. Hernando de Talarvera.

Muy reverendo y devoto padre. Pues vemos que los reyes pueden morir de qualquier desastre como los otros, razón es de aparejar á bien morir. Y digolo así porque aunque yo esto nunca dudé, antes como cosa muy sin duda la pensava muchas veces, y la grandeza y prosperidad me lo hacia mas pensar y temer; hay muy gran diferencia de creerlo y pensarlo á gustarlo. Y aunque el Rey mi señor se vió cerca, y yo la guste mas becas y mas gravemente que si de otra causa yo muriera, ni puede mi alma tanto sentir al salir del cuerpo. No se puede dezir ni encarecer lo que sentia: y por si esto (1) antes que otra vez guste la muerte, que plega á Dios nunca sea por tal causa, querria que fuese en otra disposición que estava agora, en especial en la paga de las deudas. Y por esto os ruego y encargo mucho por nuestro señor, si cosa aveys de hazer por mi, á bueltas de quantas y quan grandes las haveys hecho por mi, que querays ocuparos en sacar todas mis deudas, çansi de empréstidos, como de servicios y daños de las guerras passadas, y de los juro viejos que se tomaron quando princesa, y de la casa de moneda de Abila, y de todas las cosas que á vos pareciere que ay que restituir y satisfacer en qualquier manera que sea en cargo; y me lo embyeis en un memorial, porque me será el mayor descanso del mundo tenerlo; y viendolo y sabiendolo, mas trabajare por pagarlo: y esto os ruego que hagays por mi y muy presto. entanto que quereys que dure este destierro. Dios sabe que me quexara yo agora si vos no vinie-

(1) Por si esto. El original diria por cierto.

rades, sino por lo que toca á esa ciudad que la tengo en mas que á mi vida, y por eso pospongo todo lo que me toca (2). Y quando supe este caso, luego no tuve cuydado ni memoria de mi, ni de mis hijos questaban delante, y tuvela de esa ciudad, y que os (3) escribiesen luego esas cartas que escrevi: y por eso agora no ahinco mas vuestra venida, hasta que placiendo á Dios estemos mas cerca della (4). Y como entonces á mi no me dixerón mas de lo que escrevi, y no avia visto al Rey mi señor, que yo estaba en el palacio donde posavamos, y el Rey en este donde el caso acaecio; y antes que aca viniese escrivio (5), porque su señoria no quiso que viniese yo entanto que se confessava; y por esto no pude dezir mas de lo que me dezian: y aun para ay no era mas menester, que aun agora no querria que supiesen quanto fue. Y ansi me parece que se les deve siempre deshazer: mas para con vos, porque deys gracias á Dios, quiero que sepays lo que fue: que fue la herida tan grande, segun dize el doctor de guadalupe (que yo no tuve corazon para verla) tan larga y tan honda, que de honda entrava quatro dedos, y de larga cosa (6) que me tiembla el corazon en dezirlo, que en quienquiera espantara su grandeza, quanto mas en quien era. Mas hizolo Dios con tanta misericordia, que parece que se midio el lugar por donde podia ser sin peligro, y salvó todas las cuerdas y el hueso de la nuca y todo lo peligroso, de manera que luego se vio que no era pe-

(2) Habla de la ciudad de Granada, cuya quietud era de suma importancia, y que tanto por su poblacion, que pasaba de 40 mil vecinos segun Bernaldez (cap. 102), como por los alborotos y desasosiegos que habia habido, aun estando á la vista los Reyes, en los meses que siguieron á la conquista, daba el mayor cuiçado. La Reina al partir para Castilla en mayo ó junio de 1492, dexó encomendada la ciudad al arzobispo y al conde de Tendilla D. Iñigo Lopez de Mendoza.

(3) Parece errata por *enviasen*.

(4) *Dallá ó de allá* es lo que diria la carta: pero la Reina escribia mal,

y fué facil cometer este y otros errores en la copia.

(5) *T antes que aca viniese escrivio*. Quizá *escribi yo*, y asi debió decir sin duda el original.

(6) *De honda entraba quatro dedos y de larga cosa*. Cosa debe ser doce ú otro número que exprese el de los dedos que tenia la herida de largo. Gonzalo Fernandez de Oviedo en sus *Quincuagenas*, refiere menudisimamente el suceso de que aquí se habla, en el diálogo de Mosen Ferriol, trinchante del Rei católico, que se halló presente, y dice que la herida era *de un jeme ó mas luenga, é bien honda*.

ligrosa. Mas despues la calentura y el temor de la sangre nos puso en peligro: y al seteno dia estuvo tan bien, que os escrevi yo ya sin congoxa con un correo, mas creo que muy desatinada de no dormir. Y despues al salir del seteno dia vino tal azcidente de calentura y de tal manera que esta fue la mayor afrenta de todas las que passamos: y esto duro un dia y una noche, de que no diré yo lo que dixo sant Gregorio en el officio del sabado sancto, mas que fue noche del infierno; que creed, padre, que nunca tal fue visto en toda la gente, ni en todos estos dias; que ni los oficiales hazian sus officios, ni persona hablava una con otra, todos en romerias y processiones y limosnas, y mas priesa de confessar que nunca fue en semana sancta: y todo esto sin amonestacion del nayde. Las yglesias y monasterios de contino sin cessar de noche y de dia diez y doce clérigos y frayles rezando: no se puede dezir lo que pasava. Quiso Dios por su bondad aver misericordia de todos, de manera que quando Herrera partio, que llevaba otra cartamía, ya su señoria estaba muy bueno, como el avra dicho: y despues aca lo esta siempre (muchas gracias y loores á nuestro Señor), de manera que ya el se levanta y anda aca fuera, y mañana, placiendo á Dios, cabalgara por la ciudad a otra casa donde nos mudamos. A sido tanto el placer de verle levantado quanta fue la tristeza, de manera que á todos nos a resuscitado. No se como sirvamos á Dios esta tan gran merced, que no bastarian otros de mucha virtud á servir esto: ¿que haré yo que no tengo ninguna? Y esta era una de las penas que yo sintia, ver al rey padecer lo que yo merecia, no mereciendolo el que pagaba por mi: esto me matava de todo. Plega á Dios que le sirva de aqui adelante como devo; y vuestras oraciones y consejos ayuden para esto como siempre aveys hecho, mas agora mas en especial en esto que tanto os he encargado y quanto mas presto pudieredes (7). Y por mi descanso he escrito todo esto; no se si os dara pena tanta largura: si la diere, abreviaré mas de aqui adelante. Una cosa quiero dezir porque

(7) Es la memoria de las déudas, de que habló antes.

me dizen que se piensa allá otra cosa que lo cierto es: verdaderamente que hechas quantas diligencias en tal caso se devian hazer, y quantas en el mundo se púieron pensar, no se halló indicio ni sospecha ni cosa que notó supiesse ni supiese dello mas de aquel solo que lo hizo: y aquel nunca salió de aquellos desvarios, que el espíritu santo se lo mando hazer, y que no se confessasse, y que muchos años avia questa. (8) con estos dos buenos propósitos; ni que si le dexassen cada vez que pudiesse lo haria, que no se avia de arrepentir dello; que lo avia hecho por mandado de Dios; porque el avia de ser Rey; y no por otra enemiga que tuviese al Rey: y nunca destos desvarios salió ni se mudó. Y sabia que avia de morir, y no queria en manera del mundo confessarse; y era tanta la enemiga que todos le tenian, que nayde lo queria procurar ni traer confessor, antes dezian todos que perdiesse el anima y el cuerpo todo junto; hasta que yo mandé que fuessen á el unos frayles, y le traxessen á que se confessase; y con mucho trabaxo lo traxeron á ello. (9). Y en determinando de confessarse, antes que se confessase; luego coñocio que era mal hecho lo que avia hecho, y que le parecia que despertaba de un sueño, que no avia estado en si; y así lo dixo siempre despues al confessor, y que le pidiesse perdon al Rey y á mi; y á la muerte dixo esto mismo: Descanso en que lo sepais todo; y porque miradas todas estas cosas parece mas cosa hecha de Dios que nos quiso castigar con mas piedad que yo merezco. Plega el que sea para su servicio: y acabo encomendandome en vuestras oraciones en Barcelona á treinta de deziembre. Yo la Reyna.

Oy vino el gallego y porque avia tanto escripto, no escripto mas sino que e recibido todas vuestras cartas, las cuales truxo el del thesorero, y otras que me dieron un dia de los de

(8) Muchos años avia questa. Acaso questaba.

(9) No paró en esto la humanidad de la Reina. El asesino Juan de Cañamas estaba sentenciado por la justicia de la ciudad á ser atenaceado vivo: pero Doña Isabel no lo consintió, y dis-

puso que le diesen garrote antes de despedazarlo, como refiere Marineo en el libro XXI de las cosas memorables de España. Ya se ha mencionado en otra parte el encargo de que se escusasen los tormentos á los reos de muerte y se abreviase su suplicio.

la angustia: y con toda mi indisposicion que no tenia fuerzas para nada de la ley toda y huve consolacion con ella. Y despues otra con el de fernando, Zafrán y agora las del gallego y del bien (10) que vino tras el ó juntos. A todos respondere placiendo á Dios: y agora á lo de vuestra venida, que me alegró oyrlo quanto no podria dezir: q' ansi confiaba, yo que no faltariades en tal tiempo, assi lo tenia por fee, mas sufro y e por bien lo que hazeys agora por lo que cumple á esa ciudad, que creó fuera perderla si os vinierades. (11) Y por esto recibo el ofrecimiento para en estando alla más cerca, que para agora y entonzes lo estimo yo en mucho: y encomiendome otra y muchas vezes en vuestras oraciones. Hecha el mismo día. Después desto me dixo fernando Álvarez que tenia el memorial de las deudas, y no me lo a mostrado. Si mas queda de lo que yo aquí demando, de otra cualquier cosa que á vos parezca, ruegoos que me lo embieis como lo e pedido: y embiandomelo (12) á mi. Y muero por responder á vuestra carta segun que ella es, que aunque otra cosa no os deyese, esta y las otras bastaban para deveros mas que á nayde. Mas temo daros mucha pena con tanta largueza y tan desconzertada, si no de que se que vuestra virtud lo sufre todo, me atrevo á escribir assi. Ruegoos que sea para vos solo, que con este proposito se haze. Plega á Dios que luego nos veamos sin daño de lo de allá y de lo de acá quanto Dios fuere servido.

Al reverendo y devoto padre el obispo de Avila mi confesor (13).

(10) *T del bien que vino tras él.* Diria probablemente: *T del otro Sc.* Castilla hicieron en esta ocasion el viage de Barcelona.

(11) Se conbce que el arzobispo trataba en alguna de sus cartas de ir á ver á la Réina con motivo de la herida del Rei, pero mostrando al mismo tiempo las razones que le obligaban á dilatarlo. La experiéncia manifestó lo necesaria que era su preséncia en Granada, cuando levantándose los moros y haciéndose fuertes en el Albaicin, los sosegó el arzobispo, entregando el conde de Tendilla su muger y sus hijos en prendas del perdon que se les ofrecia. Muchos grandes de

(12) *T enviandomelo á mí.* En el original habria quizá *enviadmelo.*

(13) Esto indica que no habian venido todavia las bulas para el arzobispado de Granada, que se habian pedido á Inocéncio VIII. Este Pontífice murió en 25 de júlio de aquel año de 1492, y le sucedió en 11 de agosto inmediato Alejandro VI. A fines de octubre de 1493 habia recibido ya nuestro arzobispo el pálio, como se vé por la carta siguiente.